

Francisco Javier Pérez Arencibia

**INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOC. NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME) POR EL
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “UNO MÁS
2020”**

EXPEDIENTE N.º: 380220FD01 (N.º de orden 044/20)

Francisco Javier Pérez Arencibia

BLOQUE A): JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

A) Comprobación de la adecuación de la Cuenta Justificativa de la Subvención.

Dado que estos trabajos no tienen carácter de auditoría de cuentas, se atenderá a lo establecido en el art. 3 de la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A.1.- INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

A.1.- Identificación del beneficiario/a subvencionado/a y el órgano que haya procedido a la designación del auditor:

A.1.1.- Nombre Jurídico de el/la beneficiario/a subvencionado/a:

ASOC. NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)

Nombre comercial de el /la beneficiario/a subvencionado/a:

ASOC. NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)

A.1.2.- Domicilio y teléfono:

C/ Cenecio, 9 Santa Barbará, 38430 Icod de los Vinos. Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922-815921/922-812967

A.1.3.- Número de Identificación Fiscal o Código de identificación fiscal:

G-38507687

A.1.4.- Nombre completo de el/la representante legal de la entidad o empresa

Representante legal: María Auxiliadora Torres Velázquez D.N.I.: 78.605.771-M

A.1.5.-Órgano que procedió a la designación del auditor.

Servicio Canario de Empleo (S.C.E.)

A.2.- IDENTIFICACION DEL ÓRGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN

Servicio Canario de Empleo (S.C.E.)

A.3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE INFORME:

A.3.- Número y fecha de la resolución de concesión y/o del convenio de colaboración.

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con la Comunidad Autónoma, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro con centro de trabajo en esta Comunidad Autónoma, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el ejercicio 2020.

A.3.1.-Nº de Expediente: 3802220FD01 (N.º de orden 044/20)

Proyecto: "UNO MÁS 2020"

Fecha de inicio: 01/10/2020

Fecha terminación: 30/06/2021

A.3.2.-Importe Subvencionado incluyendo auditoría: 56.666,96 € (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos)

Importe de la cuantía anticipada: 56.666,96 € (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos)

A.3.3.- Coste total de proyecto (importe justificado) y porcentaje que sobre el mismo representa el importe de la subvención

El importe total del proyecto justificado asciende a la cantidad de 56.607,05 € (Cincuenta y seis mil seiscientos siete euros con cinco céntimos), el porcentaje que representa sobre el importe de la subvención es del 99.89 %.

A.3.4.- Programa de inversión – línea de actuación presupuestaria

La Presente subvención está concedida con cargo a la aplicación 2020.5001.24H Línea de actuación 50400037, "Oportunidades de Empleo y Fomento a la Contratación"

Francisco Javier Pérez Arencibia

A.3.5.- Objeto de la subvención:

Conceder una subvención para sufragar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que, reuniendo los requisitos fijados en la Resolución de convocatoria sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social por un período de tiempo no superior a ocho meses y con una duración máxima de la jornada del 75% respecto de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo vigente que corresponda aplicar en el proyecto.

A.4.- IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

En base a lo establecido en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo, he comprobado la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención aportada por el beneficiario, por medio de los siguientes procedimientos:

A.4.1.- Procedimientos de carácter general:

Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. Mediante el análisis de la normativa aplicable de esta subvención, donde se establecen las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor.

Solicitud de la cuenta justificativa. He solicitado y obtenido la cuenta justificativa de la subvención aportada por el beneficiario, comprobándose que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los establecidos en las bases de la convocatoria de la subvención. Siendo suscrita por persona con poderes suficientes.

A.4.2.- Procedimiento de carácter específico:

A.4.2.1.- La entidad presenta una declaración responsable de haber cumplido con todas las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención y en las bases de la convocatoria.

A.4.2.2.- He comprobado la efectiva realización por el beneficiario de la actividad subvencionada, conforme a las bases de convocatoria y concesión aplicando las inspecciones oportunas, elementos tangibles, datos constatables y el soporte documental.

A.4.2.3.- He comprobado que la entidad presenta memoria descriptiva del proyecto y aporta la cuenta justificativa.

A.4.2.4.- He revisado la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, de acuerdo con los siguientes considerandos:

A La información aportada en la cuenta justificativa está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada.

B La entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

C Que los gastos e inversiones que integran la realización cumplen los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

D Que los costes indirectos en relación a su cuantía responden a un sistema de reparto equitativo, comprobándose la adecuada imputación y desglose en la cuenta justificativa. No aplica

E Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. No aplica.

F Que se han clasificado correctamente de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras.

Francisco Javier Pérez Arencibia

G Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de la actividad subvencionada.

A.4.2.5.- He solicitado y obtenido del beneficiario información relativa a la financiación de la actividad subvencionada, la cual declara no haber recibido otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales, por lo que no existe incompatibilidad ni exceso de financiación.

A.4.2.6.- Revisión del certificado de tasación de bienes inmuebles. No aplica.

A.4.2.7.- Comprobación de la carta de remanentes. He comprobado que la entidad beneficiaria debe reintegrar la cantidad de 59,91 € (Cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos).

A.4.2.8.- Otros procedimientos. En el desarrollo del trabajo he realizado cuantos procedimientos adicionales he creído oportunos, para comprobar todos los extremos establecidos en la Resolución de convocatoria, como en la de concesión de la subvención.

A.4.2.9.- Carta de manifestaciones. Al término del trabajo he solicitado y obtenido de la entidad beneficiaria, una carta de manifestaciones firmada por la persona que suscribe la cuenta justificativa.

A.4.2.10.- El beneficiario de la subvención nos ha facilitado cuanta información ha sido solicitada por este auditor, para la realización del presente informe de revisión de la cuenta justificativa.

A.5.- MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA SUBVENCIÓN

A.5.1.- Ámbito General

A.5.1.1.- Normativa Estatal y Autonómica

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones

Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma Canarias.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Ley 12/2003, de 4 de abril del SCE.

A.5.1.2.- Normativa Específica

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, y por la Orden ESS/974/2013, de 20 de mayo, por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril)

Resolución, de 17 de febrero de 2020, de la presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria, para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con la Comunidad Autónoma, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro con centro de trabajo en esta Comunidad Autónoma, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el ejercicio 2020.

Francisco Javier Pérez Arencibia

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con la Comunidad Autónoma, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro con centro de trabajo en esta Comunidad Autónoma, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el ejercicio 2020.

A.5.1.3.- Normativa Auditoría

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones aprobada mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la creación de un Censo de Auditores para la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria, en su caso, la justificación otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria, en su caso, la justificación otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

Resolución de 3 de marzo de 2015, del director del Servicio Canario de Empleo, por la que se prorroga la vigencia del Censo de Auditores del Servicio Canario de Empleo, aprobado por Resolución de 11 de marzo de 2013 (BOC nº 52 de 17/03/2015).

A.6.- INFORMACIÓN CONTABLE.

A.6.1.- Descripción del sistema contable:

El sistema contable de la entidad aplica lo previsto en el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

A.6.2.- Llevanza de registros contables libros.

La entidad lleva una contabilidad ordenada que permita el seguimiento cronológico de todas las operaciones y la elaboración periódica de balances.

A.7.- COMPROBACIONES Y VERIFICACIONES.

A.7.1.- Obligación de recabar la documentación justificativa:

A) He informado al beneficiario de que la justificación realizada a través de la presente revisión limitada no implica, bajo ningún concepto, la exoneración del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados, obligación esta de carácter genérico que incluye las siguientes:

a.- Obligación de recabar toda la documentación contable (facturas, nominas, TC, de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que den fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

He recabado toda la información contable (facturas, nominas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que den fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

b.- Obligación de mantener y custodiar la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas.

He informado al beneficiario de la obligación de mantener y custodiar la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible a la entera disponibilidad de cualquiera de las

Francisco Javier Pérez Arencibia

Administraciones Públicas, con competencia en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas y he comprobado que dicha documentación se encuentra como contempla esta disposición.

c.- La Ley general de subvenciones establece la obligación (art. 14 g). Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

He informado al beneficiario de la obligación conservación de la documentación durante el plazo mencionado.

B) Las citadas obligaciones deberán cumplirse de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Subvención.

He comprobado que dichas obligaciones se cumplen.

A.7.2.- Comprobación de la admisibilidad y elegibilidad de los gastos.

Se ha comprobado que los gastos son admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable conforme a la siguiente verificación.

Que la naturaleza, cuantía y características de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de Concesión, y cumplen con la correspondiente normativa.

Elegibilidad de los gastos:

El trabajo ha consistido en comprobar su carácter de elegibilidad: que responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

A.7.3.- Comprobación del ajuste de los justificantes de gastos o documentos a la reglamentación de facturación vigente.

La comprobación de los justificantes del gasto o documento que en cada caso resulten procedentes son acordes con el destino de la subvención concedida, ajustándose a la aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Esta comprobación se hará mediante el listado de todos los gastos con las referencias adecuadas para la correcta identificación y posible cotejo de los mismos.

Se ha comprobado que los justificantes de gastos o los documentos que resulten procedentes se ajustan a la legislación vigente de acuerdo con el régimen de facturación.

A.7.4.- Comprobación de las facturas o documentos contables. Acreditación del pago.

La comprobación de la realidad de la totalidad de los gastos incurridos, es decir, que los gastos fueron efectivamente pagados, verificado la salida material de fondos, y la contrapartida consecuente de un servicio realizado o un material adquirido, arrendado o contratado. En cuanto a la frecuencia, se puede observar en los ANEXOS que se adjuntan al Informe.

Se ha comprobado la existencia de los justificantes originales tales como: nóminas de los trabajadores, TC de la Seguridad Social e IRPF.

A.7.5.- Verificación de que el beneficiario ha o no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto de otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Se ha verificado que el beneficiario no ha recibido ayuda/ subvención, para el mismo objeto de otras administraciones o entes públicos y/o privados.

A.7.6.- Verificación de la contabilidad de gastos del proyecto.

He comprobado la correcta imputación y contabilización de los gastos, tanto en importe como en su correcta traslación a los registros contables de la entidad y a los Anexos de la acción subvencionable y que el sistema de contabilidad que lleva el/la beneficiario/a, permite que los gastos inherentes a la

Francisco Javier Pérez Arencibia

acción a subvencionar sean perfectamente identificables, permitiendo una correcta diferenciación del resto de gastos de la entidad.

A.7.7.- Verificación de suscripción de póliza de accidentes.

No aplica

A.7.8.- Verificación de gastos de publicidad acorde con normativa.

No aplica.

A.8.- NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones aprobada mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, cuanto pudieran ser aplicables a un Informe de Revisión Limitada de esta naturaleza.

Resolución de 19 de enero de 1991, del presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Compendio de Resoluciones sobre normas técnicas emitidas posteriormente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que a juicio de este auditor sean aplicables a la naturaleza y alcance de este informe.

No he utilizado en el transcurso del trabajo ningún procedimiento de muestreo, habiéndose verificado/comprobado el 100% de la documentación. No he utilizado en el transcurso del trabajo ningún procedimiento de muestreo, habiéndose verificado/comprobado el 100% de la documentación justificativa.

A.8.1.- Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa:

- A) He verificado que la documentación justificativa de los gastos realizados cumple con los requisitos formales y materiales contemplados en la normativa general comunitaria, nacional y autonómica en materia de subvenciones públicas, aportando los documentos justificativos oportunos, debidamente cumplimentados y firmados.
- B) He comprobado que la entidad beneficiaria no ha justificado el importe total del proyecto al que hace referencia el presente informe.

BLOQUE B): VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Cuando la actuación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, todas las declaraciones justificativas de gastos presentadas por la entidad deben ser objeto de controles documentales, basados en el examen de la propia declaración y de los oportunos justificantes (a título de ejemplo: Facturas, notas de entrega, extractos bancarios, informes de situación, fichas de control de presencia etc.). No aplica.

B.1. Alcance y resultado del trabajo realizado:

B.1.1 Alcance y resultado del trabajo realizado:

He verificado que la Entidad solicitó en tiempo y forma la subvención para realizar el proyecto denominado “**UNO MÁS 2020**”, expediente nº **3802220FD01 (nº de orden 044/20)**, la subvención fue concedida por el Servicio Canario de Empleo mediante Resolución 10 de septiembre de 2020, de la directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con la Comunidad Autónoma, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro con centro

Francisco Javier Pérez Arencibia

de trabajo en esta Comunidad Autónoma, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2020.

He verificado que la entidad beneficiaria ha cumplido con los requisitos y términos de la normativa aplicable.

He verificado que los gastos certificados y justificados por la entidad se corresponden con la naturaleza, cuantía y características para el fin para los que se concedió la subvención y que se corresponden con gastos elegibles y los requisitos de la convocatoria.

He verificado que la acción se ha realizado con el contenido del proyecto presentado por la entidad.

He verificado que los gastos salariales están efectivamente producidos y abonados, dentro de las fechas establecidas en las Bases Regulatorias.

He verificado que los costes se corresponden a costes reales, destinados al fin para los que se concedió la subvención, y se asignan en caso necesario, a prorrata con arreglo a un método justo y equitativo y cumplen con los mínimos establecidos por la normativa aplicada a esta subvención.

He verificado la existencia de documentos originales utilizados para la justificación del proyecto incluidas nóminas Seguros Sociales y factura, cumpliendo con ello con lo exigido en la normativa en cuanto a la obligación de llevar registro, guardar y custodiar los documentos originales acreditativos del desarrollo del proyecto y de la realización de la actividad. Así como la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos y a su vez cumpliendo con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación.

He verificado que la entidad lleva de forma separada los gastos de la actividad subvencionada, del resto de los gastos y que cumple con lo establecido en la normativa en cuanto a registro, custodia de documentos originales acreditativos al desarrollo de la actividad.

He verificado que el sistema de contabilidad de la entidad permite que los gastos inherentes al proyecto sean perfectamente identificables, permitiendo una correcta diferenciación del resto de los gastos de la entidad, al igual que cumple.

He verificado que la entidad ha cumplido con la prestación de servicios y con la entrega de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad, cumpliendo en todo momento con lo establecido en las normas de aplicación.

He verificado que los gastos justificados por el beneficiario, correspondientes a la subvención asignada, se han producido (realidad del gasto), son correctos (exactitud del gasto) y admisibles y aplicados de conformidad a la normativa y los requisitos de la convocatoria.

BLOQUE C) OPINION DEL AUDITOR.

Este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015 de 20 de julio de auditoría de cuentas, no expresándose una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.

La elaboración de los anexos que reflejan la cuenta justificativa objeto de esta revisión y que acompañan este informe es responsabilidad del beneficiario en cuanto a su elaboración como a su presentación.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo ha sido aplicada al fin propuesto en base a su correcto ajuste a las normativas que la regulan.

Francisco Javier Pérez Arencibia

De acuerdo con el trabajo realizado considero que la subvención concedida a la entidad ha sido ejecutada y justificada respetando la normativa aplicable. Por consiguiente, emito una opinión favorable a la justificación y verificación administrativa.

Existe cantidad pendiente de aplicar del proyecto.

La entidad se ha ajustado a las condiciones de la convocatoria.

No he detectado ningún tipo de incumplimiento por parte de la entidad respecto a la normativa que le sea de aplicación.

C.1.- Suficiencia y aplicación en las categorías del gasto.

En mi opinión, los fondos recibidos en concepto de subvención se ajustan en su aplicación a la normativa que reguló su convocatoria y/o concesión, ya que justifica la entidad la cantidad de 56.607,05 € (Cincuenta y seis mil seiscientos siete euros con cinco céntimos), debiendo efectuar reintegro de remanentes no aplicados.

C.3.- Reintegro voluntario de remanentes.

La entidad debe reintegrar la cantidad de 59,91 € (Cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos), en concepto de remanentes no aplicados. En el momento de firmar el presente informe no tengo evidencia de dicho reintegro

Las Palmas de Gran Canaria a 03 de agosto de 2021

Fdo. Francisco Pérez Arencibia
Economista Auditor
Nº R.O.A.C. 11.743

ILTMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVENIOS COLABORACIÓN S.C.E. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

C.I.F: G-38507687

Resolución concesión: BOC N° 193 21 SEPTIEMBRE 2020

N° EXPEDIENTE: 8802220FD01

PROYECTO: UNO MAS 044/20

Datos Auditor:

FCO JAVIER PÉREZ ARENCIBIA
C/PÉREZ GALDÓS 1 35002
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
NIF: 42.749.785-F

NOTA IMPORTANTE: Complimentar nombre, apellidos, sello y firma del responsable de la contabilidad en todas las páginas

Breve descripción del pago	Nombre y apellidos de los trabajadores contratados	NIFCIF	Partida o cuenta del gasto	Nº de operación o Apunte contable	Fecha de contabilización	Fecha de pago	Método de pago	Importe total	% financiación	Total imputado
nómina OCTUBRE/20	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	640000149	1094	30/10/2020	30/10/2020	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	640000145	1090	30/10/2020	30/10/2020	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	640000146	1091	30/10/2020	30/10/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	640000147	1092	30/10/2020	30/10/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajador OCTUBRE/20	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	640000148	1093	30/10/2020	30/10/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	476000149	1094	30/10/2020	30/11/2020	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	476000145	1090	30/10/2020	30/11/2020	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	476000146	1091	30/10/2020	30/11/2020	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F OCTUBRE/20	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	476000147	1092	30/10/2020	30/11/2020	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	476000148	1093	30/10/2020	30/11/2020	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	475000149	1094	30/10/2020	20/01/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	475000145	1090	30/10/2020	20/01/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
Seg. Social empresa OCTUBRE/20	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	475000146	1091	30/10/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	475000147	1092	30/10/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	475000148	1093	30/10/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	642000000	1127	31/10/2020	30/11/2020	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
nómina NOVIEMBRE/20	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	642000000	1127	31/10/2020	30/11/2020	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	642000000	1127	31/10/2020	30/11/2020	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	642000000	1127	31/10/2020	30/11/2020	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	642000000	1127	31/10/2020	30/11/2020	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
Seg. Social trabajador NOVIEMBRE/20	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	640000149	1107	30/11/2020	30/11/2020	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	640000145	1103	30/11/2020	30/11/2020	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	640000146	1104	30/11/2020	30/11/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	640000147	1105	30/11/2020	30/11/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajador NOVIEMBRE/20	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	640000148	1106	30/11/2020	30/11/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	476000149	1107	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	476000145	1103	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	476000146	1104	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	476000147	1105	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €

	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	1106	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F NOVIEMBRE/20	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	1107	30/11/2020	20/01/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	1103	30/11/2020	20/01/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000146	1104	30/11/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	1105	30/11/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social empresa NOVIEMBRE/20	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	1106	30/11/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	1128	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	1128	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	1128	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
nómina DICIEMBRE/20	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	1128	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	1128	30/11/2020	31/12/2020	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	1122	31/12/2020	31/12/2020	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	1118	31/12/2020	31/12/2020	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
Seg. Social trabajador DICIEMBRE/20	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	1119	31/12/2020	31/12/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	1120	31/12/2020	31/12/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	1121	31/12/2020	31/12/2020	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	1122	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
I.R.P.F DICIEMBRE/20	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	1118	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	1119	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	1120	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	1121	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
Seg. Social empresa DICIEMBRE/20	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	1122	31/12/2020	20/01/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	1118	31/12/2020	20/01/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000146	1119	31/12/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	1120	31/12/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social trabajador ENERO/21	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	1121	31/12/2020	20/01/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	1129	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	1129	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	1129	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
nómina ENERO/21	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	1129	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	1129	31/12/2020	29/01/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	18	31/01/2021	01/02/2021	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	14	31/01/2021	01/02/2021	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
Seg. Social trabajador ENERO/21	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	15	31/01/2021	01/02/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	16	31/01/2021	01/02/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	17	31/01/2021	01/02/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	18	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
I.R.P.F ENERO/21	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	14	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	15	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	16	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	17	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
Seg. Social empresa ENERO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	18	31/01/2021	20/04/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	14	31/01/2021	20/04/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4750000146	15	31/01/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	16	31/01/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social empresa ENERO/21	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	17	31/01/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	19	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	19	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	19	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	19	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	19	31/01/2021	26/02/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €

nómina FEBRERO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	32	28/02/2021	01/03/2021	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	28	28/02/2021	01/03/2021	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	29	28/02/2021	01/03/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	30	28/02/2021	01/03/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajadora FEBRERO/21	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	31	28/02/2021	01/03/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	32	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	28	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	29	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F FEBRERO/21	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	30	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	31	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	32	28/02/2021	20/04/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	28	28/02/2021	20/04/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
Seg. Social empresa FEBRERO/21	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4750000146	29	28/02/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	30	28/02/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	31	28/02/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	33	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
Seg. Social empresa FEBRERO/21	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	33	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	33	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	33	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	33	28/02/2021	31/03/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
nómina MARZO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	72	31/03/2021	31/03/2021	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	68	31/03/2021	31/03/2021	BANCO	793,01 €	99,01%	785,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	69	31/03/2021	31/03/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	70	31/03/2021	31/03/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	71	31/03/2021	31/03/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajador MARZO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	72	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	68	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	55,91 €	99,01%	55,36 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	69	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	70	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F MARZO/21	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	71	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	72	31/03/2021	20/04/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	68	31/03/2021	20/04/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4750000146	69	31/03/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social empresa MARZO/21	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	70	31/03/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	71	31/03/2021	20/04/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	74	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	74	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	284,76 €	99,01%	281,94 €
Seg. Social empresa MARZO/21	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	74	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	74	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	74	31/03/2021	30/04/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €

nómina ABRIL/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	44	30/04/2021	30/04/2021	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	40	30/04/2021	30/04/2021	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	41	30/04/2021	30/04/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	42	30/04/2021	30/04/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	43	30/04/2021	30/04/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajador ABRIL/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	44	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	40	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	41	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	42	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	43	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F ABRIL/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	44	30/04/2021	20/07/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	40	30/04/2021	20/07/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4750000146	41	30/04/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	42	30/04/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	43	30/04/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social empresa ABRIL/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	45	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	45	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	45	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	45	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	45	30/04/2021	31/05/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
nómina MAYO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	56	31/05/2021	31/05/2021	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	52	31/05/2021	31/05/2021	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	53	31/05/2021	31/05/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	54	31/05/2021	31/05/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	55	31/05/2021	31/05/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajador MAYO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	56	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	52	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	53	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	54	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	55	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F MAYO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	56	31/05/2021	20/07/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	52	31/05/2021	20/07/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4750000146	53	31/05/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	54	31/05/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	55	31/05/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social empresa MAYO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	57	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	57	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	57	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	57	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	57	31/05/2021	30/06/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €

nómina JUNIO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6400000149	207	30/06/2021	30/06/2021	BANCO	1.065,99 €	99,01%	1.055,44 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6400000145	203	30/06/2021	30/06/2021	BANCO	793,48 €	99,01%	785,62 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6400000146	204	30/06/2021	30/06/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6400000147	205	30/06/2021	30/06/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6400000148	206	30/06/2021	30/06/2021	BANCO	818,22 €	99,01%	810,12 €
Seg. Social trabajador JUNIO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4760000149	207	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	74,48 €	99,01%	73,74 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4760000145	203	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	55,44 €	99,01%	54,89 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4760000146	204	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4760000147	205	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4760000148	206	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	57,16 €	99,01%	56,59 €
I.R.P.F JUNIO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	4750000149	207	30/06/2021	20/07/2021	BANCO	23,28 €	99,01%	23,05 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	4750000145	203	30/06/2021	20/07/2021	BANCO	17,33 €	99,01%	17,16 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	4750000146	204	30/06/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	4750000147	205	30/06/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	4750000148	206	30/06/2021	20/07/2021	BANCO	17,86 €	99,01%	17,68 €
Seg. Social empresa JUNIO/21	Mª CANDELARIA MESA MARTÍN	78636954T	6420000000	208	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	379,39 €	99,01%	375,63 €
	Mª ANGELES MÉNDEZ VERDE	78672274S	6420000000	208	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	282,39 €	99,01%	279,59 €
	LISNAY ANDREÍNA JORGE RAMÍREZ	78645210E	6420000000	208	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	Mª CECILIA PADRÓN ABREU	43840660S	6420000000	208	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
	ANA Mª PÉREZ DÍAZ	43365503S	6420000000	208	30/06/2021	30/07/2021	BANCO	291,21 €	99,01%	288,33 €
AUDITOR	FCO JAVIER PÉREZ ARENCIBIA	42749785F	6230000000	234	21/07/2021	21/07/2021	BANCO	954,97 €	100,00%	954,97 €
TOTAL								57.163,51 €		56.607,05 €

	INGRESO SUBVENCIÓN					21/10/2020	BANCO	56.666,96		-59,91 €
--	---------------------------	--	--	--	--	-------------------	--------------	------------------	--	-----------------

EN ICOD DE LOS VINOS A 21 JULIO 2021

LA PRESIDENTA

Mª AUXILIADORA TORRES VELÁZQUEZ

Firmado por 78605771M MARIA
AUXILIADORA TORRES (R: G38507687) el
día 03/08/2021 con un certificado
emitido por AC Representación